

European Commission
A/A: Phil Hogan
Rue de la Loi / Wetstraat 200
1049 Brussels
Belgium

Sevilla, 31 de Julio de 2015

SOS DEHESA-STOP DESIERTO

La Dehesa, que es la última barrera que encuentra el desierto en su avance por el sur de Europa, tiene entidad propia suficiente para encajar armoniosamente dentro del marco legal de la nueva PAC (2014-2020). Para la Unión Europea es el principal aliado que encuentra en su lucha contra el abandono del campo, la despoblación, el fuego y la desertización.

Estimado Sr. Comisario:

España es un país que tiene más de 50 millones de hectáreas, es el 2º más extenso de la Unión Europea. **De dichas hectáreas, son cultivables unos 17,5 millones de hectáreas** (35% del territorio nacional), que son las únicas que tienen asegurada su actividad agraria gracias a los Pagos Directos de la PAC, (los llamados, hasta ahora, **Derechos de Pago Único**), que suponen el 75% de las ayudas que llegan desde la Unión Europea.

El resto, **unos 32,5 millones de hectáreas** (65% del total del suelo), están incluidos en una especie de “contenedor legal administrativo” llamado Ley de Montes (**Ley 43/2003**). Esta ley afecta a **todas las tierras no cultivables**, como pastizales, formaciones adehesadas, bosques, montes, eriales o tierras abandonadas, a las que se denomina eufemísticamente terrenos forestales, aunque la gran mayoría de estas hectáreas no tengan un solo árbol. Pero lo más preocupante de esta situación es que casi todas ellas, por no decir todas (hay serias dudas con lo que ocurra con unos 5 millones de hectáreas), **quedan fuera del 1º Pilar de la PAC** (Pagos Directos) y por tanto desprotegidas de los más importantes pagos compensatorios que llegan desde la Unión Europea, y a expensas de lo que le pueda adjudicar la administración española (a través de los Programas de Desarrollo Rural) dentro de la escasa cantidad que queda del presupuesto europeo (25% de las ayudas) para el 2º Pilar (Desarrollo Rural). Todo ello, para que no quede ninguna duda, cumpliendo con la normativa legal vigente, tanto comunitaria como nacional.

En este contexto tan poco favorable para el conjunto del territorio español, se ha negociado y consensado en Bruselas la nueva PAC (2014-2020) con el Trílogo (Parlamento Europeo, Comisión y Consejo).

Ahora ha llegado la hora de la **Implantación de la nueva PAC en España** con el correspondiente reparto de los **Derechos de Pago Básico** del 1º Pilar de la PAC (**Pagos Directos**). Por distintas y complejas razones, que no entendemos, en esta implantación queda muy mal situada “LA

DEHESA DE QUERCUS”, que es un sistema de producción ganadera extensivo, ejemplo centenario de sostenibilidad, con un valor incalculable desde el punto de vista medioambiental, social y cultural, que está reconocida por la UNESCO como Reserva de la Biosfera, y protegida por la Directiva Hábitats (92/43), como uno de los más representativos Sistemas Agrarios de Alto Valor Natural (ASVN) de la Unión Europea. Este sistema ganadero sostenible (el cual no es un bosque para producción de madera), que se desarrolla en una gran parte del suroeste español (alrededor de 3,5 millones de hectáreas), coincide con una de las zonas más pobres, menos pobladas y más desfavorecidas de España. Zonas, en las que tras la desaparición del ganado, aparecen los grandes incendios, dando lugar a un paisaje desolador, provocando la erosión del suelo, la pérdida de vida vegetal, y finalmente la desertización.

Sr. Comisario, nos dirigimos a usted porque es la única persona a la que nos queda por recurrir dentro del escalafón de las máximas autoridades de la PAC (2014-20), y de su implantación en los EE.MM., pues ya nos hemos dirigido en repetidas ocasiones al Ministerio de Agricultura de España y a los Gobiernos Regionales correspondientes de las zonas afectadas. Siendo conscientes de cuál es el grado de responsabilidad que la normativa legal concede al Consejo de Europa (reglamentos), al Ministerio (aplicación) y a la Consejería (competencias), buscamos la complicidad de las tres administraciones para unir fuerzas y salvar a la DEHESA (indisolublemente unida a la Ganadería Extensiva), puesto que creemos que está en “riesgo de desaparición”, debido principalmente a su falta de rentabilidad económica, pero también unido a la muerte de la arboleda (por la enfermedad denominada “SECA de la encina”), la ausencia de regeneración arbórea, la mala programación de la Lucha contra la Tuberculosis en el ganado (con una prevalencia en aumento en las ganaderías extensivas y en los cotos de caza), la falta de relevo generacional en la población rural de estas zonas, así como las “complejas circunstancias” que ahora rodean a la implantación en España de la PAC (2014-2020). Todo ello la hace muy **vulnerable** (fácilmente atacable) en el reparto de los futuros Derechos de Pago Básicos de la nueva PAC, y sus correspondientes importes por hectárea, ya que está **situada en el peor lugar del reparto**, dentro del grupo de los **Pastos Permanentes** (el más heterogéneo y mucho **peor pagado**) y sometida al Coeficiente de Reducción europeo (**Coeficiente de Admisibilidad de Pastos español**), que facilita la **eliminación del número de hectáreas con derecho a Pagos Básicos**.

No llegamos a entender que dentro de la gran importancia que tiene el “componente verde” (Greening) de la nueva PAC, un ecosistema ganadero como LA DEHESA, que es una de las más importantes aportaciones de sostenibilidad ecológica que España va a hacer a la PAC (2014-2020), sea de los sistemas que menos euros recibe por hectárea y de los que más hectáreas perderá con derechos de cobro, quedando así discriminada y condenada a seguir cerrando sus explotaciones ganaderas extensivas (más de cinco millones de ovejas han desaparecido del campo y diez mil explotaciones ganaderas han cerrado en la última década). Esto supone hectáreas abandonadas y condenadas al fuego en un futuro más o menos cercano, ya que esos cinco millones de animales que ya han desaparecido salían todos los días al campo para consumir pastos y eliminar riesgos de incendios que al día de hoy están apareciendo.

Creemos que **todo esto choca frontalmente con los principales objetivos de la nueva PAC, sustentados en la conservación medioambiental, la mejora de la biodiversidad, la protección del bienestar y la salud de los animales, la amortiguación del cambio climático y la lucha contra el fuego y la desertización; de lo que LA DEHESA es un ejemplo insuperable para zonas de climas secos y suelos pobres, que no sirven para el cultivo y no tienen otra alternativa mejor, como ha quedado contrastado a lo largo de siglos.**

Queremos trasladarle esta información, porque cuando en España se habla de los incomprensibles problemas que encuentra LA DEHESA dentro de la PAC, es frecuente escuchar que en la Comisión Europea no se conoce ni se comprende este sistema productivo ganadero al que confunden con un bosque mixto de producción maderera. Por ello, le queremos dirigir esta carta abierta con el fin de que puedan tomar conciencia ante este tema, que preocupa a muchos españoles desde hace mucho tiempo, y al que le hemos prestado especial atención durante todo el año 2013, cuando se estaba negociando en Bruselas la nueva PAC; pues el sector ya preveía lo que iba a pasar, y avisábamos en la prensa y a nivel oficial de lo que hoy está ocurriendo, **que afecta a nada menos que a 3,5 millones de hectáreas, unas 25.000 explotaciones ganaderas extensivas, cerca de 1 millón de vacas nodrizas (55% del censo total Nacional) y alrededor de 8 millones de reproductores ovinos-caprinos(50% del censo total Nacional)**. A pesar de que en la Comisión Europea se ha debatido mucho durante la negociación de la PAC, acerca de la variedad de agriculturas que hay en España, no tenemos la certeza de que se haya hablado de la variedad de ganaderías existentes en nuestro país, que igualan a los tipos de agricultura existentes.

Nuestro objetivo y la finalidad de esta carta abierta es ayudar a salvar a la Dehesa y a una Ganadería Extensiva indispensable para que España no siga siendo **PASTO DE LAS LLAMAS**, como por desgracia ocurre cada año con los incendios forestales. Por ello, con un espíritu constructivo planteamos propuestas para que se estudien, y si es posible, se tengan en cuenta por el conjunto de las tres Administraciones (Europea, Nacional y Regional), a la hora de elaborar e interpretar la normativa legal existente sobre la PAC:

- Hay que diferenciar entre ganadería intensiva (animales estabulados que sólo comen pienso) y ganadería extensiva (animales sueltos en el campo que consumen pastos, con muy bajas cargas ganaderas).
- Hay que distinguir entre ganado doméstico (vacas, ovejas, cabras y cerdo ibérico) y ganado asilvestrado de caza mayor (cérvidos y jabalíes).
- Hay que distinguir entre “dehesa ganadera” y terreno forestal dedicado a la caza mayor.
- Hay que diferenciar entre lo que es un coto de caza mayor y lo que es una finca o explotación dedicada a la producción de cérvidos y jabalíes (alimentación-sin control), en cuyo caso tiene que estar sometida a las mismas normas legales (Técnicas y Sanitarias) a las que está sometida una ganadería extensiva.
- Hay que tener siempre presente que en los **Programas de Erradicación de Zoonosis**, como es el caso de la Tuberculosis, no hay diferenciación entre animales domésticos y animales de caza mayor, ya que todos ellos pueden actuar como huéspedes reservorios y transmisores de la enfermedad. **Es por tanto imprescindible evitar el contacto entre animales domésticos y caza mayor en la Dehesa, y en el caso de que convivan, someterlos a idénticos controles sanitarios.**

Estas propuestas encajan perfectamente dentro de los planteamientos y objetivos de la Política Agraria Común, objetivos que se vienen persiguiendo desde hace más de una década, como por ejemplo cuando se dice: **utilizar las tierras de forma que sean compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética, como ocurre en los sistemas de pastoreo de baja intensidad (Reglamento (UE) 1257/1999, artículo 22)**. Así mismo, las mencionadas propuestas deben ser tenidas en cuenta **al día de hoy** dentro de los altos grados de libertad y márgenes de decisión que los Reglamentos (UE) conceden a los Estados Miembros para la nueva PAC (2014-2020),

como ocurre con el **Reglamento (UE) 1307/2013 de 17 de diciembre de 2013 sobre los Pagos Directos** en su artículo 4 h); en el **Real Decreto 1075/2014 de 20 de diciembre de 2014 sobre la Gestión de los Pagos Directos** (BOE número 307) en su artículo 3 i); y en la **Orden de 1 de junio de 2015 (BOJA número 106)** que regula el SIGPAC en su artículo 3 r). Todo ello desarrollado con amplias posibilidades en el **Reglamento (UE) Delegado 639/214 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, cuando en su Sección 2, artículo 4**, autoriza a los Estados Miembros para fijar los criterios que han de respetar los agricultores y ganaderos para mantener los pastos y cultivos en un estado adecuado (por ejemplo, regular la Carga Ganadera anual), definir aquellas prácticas locales llevadas a cabo de forma tradicional (por ejemplo, la Dehesa), distinguir entre distintas categorías de superficie (por ejemplo, entre Dehesa, monte mediterráneo y bosques)... con arreglo a criterios objetivos que eviten distorsiones y fomenten una gestión sostenible de los recursos naturales para amortiguar el cambio climático (artículo 2 del mismo Reglamento).

Creemos sinceramente que la Dehesa ganadera, su protección y futuro, tiene un perfecto encaje en la normativa legal mencionada con anterioridad, siempre y cuando las tres Administraciones vayan de la mano y trabajen en la misma dirección.

Junto con este escrito le remitimos todas las comunicaciones que informando sobre el problema que se nos plantea hemos dirigido al Ministerio de Agricultura de España y a los gobiernos regionales, especialmente a la Junta de Andalucía.

Una imagen vale más que mil palabras, y la peculiaridad de este sistema hace difícil el entenderlo pues, como le hemos mencionado antes, tiende a confundirse con otros sistemas más comunes en Europa que no tienen nada que ver con la Dehesa ganadera. Por ello, desde la Fundación Savia le invitamos a que se desplace a esta zona de España a conocer de primera mano la realidad de la Dehesa en España, la particularidad de este sistema ganadero y los problemas a los que se enfrentan los hombres y mujeres que siguen tratando de mantener vivo un ecosistema único en Europa. Estamos hablando de una zona que tiene una superficie mayor que muchos países completos de la Unión. Somos conscientes de la gran responsabilidad que tiene como Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea y de lo complicada que tendrá su agenda atendiendo a un sector clave en Europa, pero queremos solicitarle que atienda nuestra invitación, **la Dehesa lo merece por el bien de la sociedad española y europea, la gobernanza, la PAC y su futuro**. Cuento con la total colaboración de la Fundación Savia.

Reciba un afectuoso saludo.



Francisco Casero Rodríguez
Presidente
fcasero@fundacionsavia.org